

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE ENERO DE 2015.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASECIO ADSUAR

**CONCEJALES**

D. MANUEL MOYA FERRÁNDEZ

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> LORETO MALLOL SALAD<sup>a</sup>. JUANA S. GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. JOSÉ VALERO CARRERES

D. PEDRO GARCÍA NAVARRO

D<sup>a</sup>. LAURA GOMIS FERRÁNDEZD<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ESTER MAS GARCÍAD<sup>a</sup>. GEMA I. GÁLVEZ GARCÍA

D. JUAN CARLOS PENALVA POLO

D. MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ NAVARRO

D. CAYETANO E. MAS GALVAÑ

D. J. POLICARPO RAMÓN PENALVA

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> DOLORES BELÉN VERACRUZ

D. JOSÉ M. PENALVA CASANOVA

D<sup>a</sup>. DORY CORTÉS GANDÍAD<sup>a</sup>. AITANA JOANA MAS MAS

D. VICENTE SELVA BELÉN

D. DANIEL GALVAÑ QUESADA

**SECRETARIA CORPORATIVA**D<sup>a</sup>. OLGA PINO DIEZ

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día doce de enero de dos mil quince, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Loreto Mallo Sala, D<sup>a</sup>. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Candela Torregrosa, D. José Valero Carreres, D. Pedro García Navarro, D<sup>a</sup> Laura Gomis Ferrández, D<sup>a</sup>. Gema I. Gálvez García, D. Juan Carlos Penalva Polo, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Cayetano E. Mas Galvañ, D. J. Policarpo Ramón Penalva, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Belén Veracruz, D. José M. Penalva Casanova, D<sup>a</sup>. Dory Cortés Gandía, D<sup>a</sup> Aitana J. Mas Mas, D. Vicente Selva Belén y D. Daniel Galvañ Quesada. Justifica su inasistencia D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ester Mas García. Asistidos por mí la Secretaria de la Corporación D<sup>a</sup> Olga Pino Diez. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

**1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA.**

El Sr. Alcalde justifica la urgencia de esta sesión en el necesario cumplimiento de plazos para la entrada en vigor de la ordenanza antes del día 1 de marzo de 2015, tras la entrada en vigor de la LPGE.

El Sr. Penalva Casanova, portavoz del grupo Compromís per Crevillent, manifiesta su conformidad a esta declaración de urgencia por considerar que se trata de un caso en el que está plenamente justificada de forma objetiva la necesidad del cumplimiento de los plazos y por eso votará a favor.

**2.- MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.**

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha 7 de enero de 2015, emitido en base a la Providencia de Alcaldía sobre Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la modificación del tipo de gravamen de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Visto el Proyecto Técnico para la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y atendiendo a las competencias establecidas en el artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Patrimonio.



El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado tras la revisión catastral, que actualiza los valores catastrales en España. Declara que ha habido una reducción en algunos casos porque eran municipios con unos valores catastrales muy altos, pero en Crevillent que no tenía la revisión catastral actualizada, ha supuesto un incremento del 10% del valor del suelo, lo que obliga a la aplicación sobre la base que supone un incremento de recaudación y por ello se compensa ahora con una reducción del tipo que pasa del 0,825 al 0,750, quedando por tanto igual que en 2014.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén, portavoz de l'Esquerra: EUPV-ERP, manifestando que la forma de hacer política debe ser de forma solidaria para el bienestar de todos, sin exclusión de nadie y con una justa distribución de la riqueza. Destaca que la política fiscal seguida por este Ayuntamiento ha hecho que nos encontremos ante un pueblo muerto. Se debe partir de los principios rectores de eficiencia y justicia, apuntando que este gobierno no los ha seguido, por eso apuestan por un IBI social que tenga en cuenta las circunstancias de renta de las familias. Concluye indicando que todo lo que no vaya en esta línea no lo comparten.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, indicando que las declaraciones del Alcalde son objetivas, pero aquí hay un fondo político porque estas leyes son el reflejo de las decisiones políticas del PP. Se olvida de que no se trata de actualizar la revisión catastral, ya que no se puede hablar de actualización cuando se ha hecho una revisión conjunta y global para recaudar. Destaca que nadie quiere que este año suba la cuota del IBI pero es cierto que en años anteriores ha subido más del 6% la cuota en esta legislatura. Declara que estos valores catastrales además afectan a otros impuestos y afecta esa revisión catastral al cómputo de las prestaciones de la administración que valora los bienes inmuebles. Considera que se pueden subir los impuestos si la contraprestación es adecuada y eso no es así, por ello no es razonable apoyar esta decisión.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ, portavoz del Grupo Socialista, preguntándose cómo no apoyar una decisión como ésta de no subir los impuestos, pero indica que no la apoyarán sino que se abstendrán, porque todo son decisiones políticas y el gobierno municipal podría haber bajado más los impuestos. Destaca que en plena crisis no ha hecho más que aumentar la cuota del impuesto, y parece que a este pueblo le haya ido estupendamente con un aumento del valor patrimonial de los vecinos cuando eso no es así. Indica que aún está esperando las explicaciones del aumento de ese valor catastral, apuntando que todo tiene consecuencias negativas porque si somos más ricos, como consecuencia del aumento del valor de nuestro patrimonio, Hacienda nos hace pagar más y habrá gente que se verá excluida de las ayudas.

Posteriormente interviene el Sr. Alcalde declarando que el objetivo del IBI es que tenga un valor catastral del 50%, y las fincas actualmente están por debajo del 40% del precio de mercado. Destaca que el valor catastral no es el valor especulativo de venta, y no perjudica a otro tipo de impuestos o ayudas sino que equipara a todos y da justicia a todos. Explica que los demás impuestos no se ven afectados, porque el IRPF paga por la segunda vivienda, indicando que en sucesiones y donaciones está bonificado al 90%, que esto solo afecta a las grandes fortunas. Termina diciendo que se han bajado los impuestos en este municipio, siendo uno de los que menos pagamos de la provincia.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Selva Belén manifestando que con estas decisiones no se avanza en la dirección correcta de tener un impuesto más justo. Hace referencia a las diferentes bonificaciones que se pueden hacer no solo a familias sino a comercios y empresas que contratan trabajadores,



poniendo como ejemplo otros municipios que regulan estas circunstancias, por tanto no apoyarán esta propuesta y se abstendrán.

A continuación interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que es tan sencillo como mirar un recibo de 2006 y uno actual donde se aprecia una subida del 6%. Está claro que deben pagar más los que más tienen pero las consecuencias de una revisión catastral son las que ya se han dicho. Destaca que el Alcalde no quiere reconocer que aquí no ha habido una valoración real de la vivienda sino una revisión general. Tampoco quiere reconocer que suben los impuestos, apuntando que la presión fiscal durante su gobierno ha aumentado tres veces, según datos de la Sindicatura de Cuentas. Entiende que la revisión catastral no es solo de este año sino que es sucesiva año tras año.

Seguidamente interviene el Sr. Mas Galvañ preguntando cuáles son los criterios que utiliza el catastro para fijar los valores. Le refiere al Alcalde que se acogieron a este sistema por cinco años y pregunta cuándo se alcanzará ese 50% del valor de mercado, esperando que la próxima corporación sea de otro signo.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde declarando que la oposición plantea propósitos fuera de la ley. Destaca que la ley prevé algunas bonificaciones y cuando se hacen las ponencias catastrales ya se tiene en cuenta las circunstancias. Indica que se ha pedido un informe a SUMA que dice que no se puede bonificar subjetivamente en estos tributos si no está reconocido en la ley. Al Sr. Penalva le indica que las revisiones son generales porque así se hace a nivel nacional como es el caso de las pensiones que no pueden tener en cuenta el IPC de cada territorio.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....	12 (PP)
Abstenciones.....	8 (PSOE / COMPROMIS PER CREVILLENT/ EUPV-ERPV)
Ausentes.....	1

-----  
Total nº miembros.....21  
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Modificar la redacción del artículo 3 de la vigente Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los siguientes términos:

**“Artículo 3.- Tipo de gravamen y cuota**

En aplicación de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la LRHL el tipo de gravamen será para los:

Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana el 0,75 por 100

Bienes de Características Especiales el 0,75 por 100

Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica el 0,75 por 100

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza Fiscal surtirá efectos a partir del 1 de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.

El resto del articulado no sufre modificación.

**SEGUNDO.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en un diario de los de mayor difusión de la provincia y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles y dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.-** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



**CUARTO.-** Entrada en vigor. La modificación de la Ordenanza surtirá sus efectos a partir del día uno de enero de 2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día al principio indicado, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.